

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 410 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Vicente Méndez, contra la empresa “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Vicente Méndez, en materia de resolución de contrato, contra la empresa “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a las partes con efectos de 16 de junio de 2010, condenando a la empresa “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, a abonar a don Ángel Vicente Méndez una indemnización de 22.292,88 euros.

Que desestimando la demanda formulada por don Ángel Vicente Méndez, en materia de despido, contra la empresa “Forjados y Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo de absolver y absuelvo al referido demandado de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.341/10)